

Num. 195
Pieç. 11. f. 112.

suyo huuiessen visto, ni oydo dezir cosa en contrario, y que si lo contrario fuera o passara, el testigo en su tiempo, los vnos y los otros en el suyo lo supieran, o huuieran oydo dezir, y no pudiera ser menos, por la mucha noticia que de los dichos terminos auian tenido, como pastores y ganaderos que auian sido, y por las demas razones declaradas, sin que jamas huuiessen visto memoria de hombres en contrario de lo que dicho es.

Iuan Çatorre, vezino de Belez el blanco, de setenta y quatro años, y no le rocan, dize, que de cincuenta y dos años a esta parte que ha que viue en tierra de Murcia, y de la villa de Belez el rubio de donde es vezino, sabe que la ciudad de Lorca està en possession, vso y costumbre quieta y pacificamente de no consentir entrar ningun vezino de Murcia con sus ganados en los terminos de Lorca, si no es registrando, y con licencia de la dicha ciudad de Lorca, y lo mismo sabe que la ciudad de Murcia està en la misma possession, vso y costumbre de no consentir que los ganados de los vezinos de Lorca entren en sus terminos y campos, sino es registrando y pagando las yeruas, por no tener como no tienen las dichas dos ciudades hermandad, ni comunidad la vna con la otra: y lo sabe porque este testigo aurà cincuenta años estuuo siruiendo a Diego de Morales, y Andres de Morales, hermanos, vezinos de Murcia, que eran en aquel tiempo obligados de las carnes de Murcia, y estuuo con ellos dos años continuos, y les siruio de pastor de ganado cabrio, y lo primero que a este testigo le advertieron los dichos sus amos, y a Alonso Hernandez su compañero, fue dezirles que guardassen las mojoneras de Lorca no entrassen con el dicho ganado en ellas, porque las guardas los penarian, por no tener pasto comun los vezinos de Lorca con Murcia: y assi el testigo en los dichos dos años que estuuo siruiendoles andauo siempre por los terminos de Murcia con el dicho ganado, no atreuiendose a entrar con el en el termino de Lorca, y lo mismo vio el testigo que guardauan los demas ganaderos que andauan en los dichos terminos de Murcia guardando los limites y mojones de Lorca, y los ganados que andauan en los terminos de